

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE
NUÑEZ
VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DICIEMBRE DE 2020**

INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ

**Contralora Distrital de
Cartagena de Indias (E)** HERNAN MADRID CONTRERAS

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal (E)** WILMER SALCEDO MISAS

**Coordinador
del Sector** YADIRA RODRIGUEZ REDONDO

**Comisiones de
Auditorias** Manuel Cassiani – Lider
Fernando Useche- Auditor
Isadora Salas – Apoyo contable

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. Concepto sobre Fenecimiento	4
1.1.1. Control de Gestión	5
1.1.2. Control Financiero y Presupuestal	5
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1 Factores Evaluados	7
2.1.1.1. Gestión Contractual	7
2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3. Legalidad	12
2.1.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	12
2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	13
2.2.1. Estados Contables	13
2.2.2. Gestión Presupuestal	17
2.2.3. Gestión Financiera	20
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	22
4. ANEXOS	23

Cartagena de Indias, D. T. y C., diciembre de 2020

Doctor

OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS

Rector Institucion Educativa Soledad Roman de Nuñez

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Regular - vigencia 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institucion Educativa Soledad Roman de Nuñez, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Observaciones, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 93.4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE**, la cuenta de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	94,9	0,65	61,7
<u>3. Control Financiero</u>	90,5	0,35	31,7
Calificación total		1,00	93,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO

Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 94,9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA I. E. SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ VIGENCIA 2018			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,70	69,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98,6	0,07	6,4
3. Legalidad	66,4	0,10	6,3
4. Plan de Mejoramiento	87,5	0,15	12,7
Calificación total		1,00	94,9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 90,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA I. E. SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	90,5

Concepto de Gestión Financiero y Pptal	FAVORABLE
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por las diferencias encontradas en los saldos revelados en la depreciación de la Propiedad, planta y equipo; se determinó un Dictamen **CON SALVEDADES**, por lo tanto, los Estados Contables de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público– NICSP (Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 484 del 17 de Octubre de 2017 y sus anexos).

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) Hallazgos Administrativos sin incidencia, de las cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria, y seis (6) son sin alcance.

Una vez recibido el presente informe preliminar, el sujeto de control deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 104 del 10 de Marzo del 2017. La cual puede acceder desde nuestra página Web, contraloriadecartagena.gov.co.

Por otro lado cabe resaltar que aun cuando en el Memorando de Asignación de Auditoria No. 9, establece que a la I.E. Soledad Román de Núñez se le debe practicar Auditoria Integral Modalidad Regular a las vigencias 2018 y 2019, el equipo auditor contando con el aval de la coordinadora del proceso, en mesa de trabajo de Instalacion y consignado en Acta de Instacion de fecha 23 de septiembre de 2020, validó evaluar las acciones de mejora implementadas, producto de las observaciones registradas al proceso auditor Especial desarrollado a la vigencia 2018 (Componente Financiero y Contractual), Por lo anterior en el presente informe casi en su totalidad evalúa la gestión ejecutada por la Institución educativa correspondiente a la vigencia Fiscal del año 2019.

Atentamente,



HERNAN MADRID CONTRERAS
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Proyectó: Comisión de Auditoría
 Revisó: Yadira Rodríguez Redondo –Coordinadora de Auditorias
 Aprobó: Wilmer Salcedo Misas -Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

La comisión auditora tomó como criterio principal para la evaluación de la Gestión Contractual, el valor de los contratos y la clase de los mismos, quedando como resultado la siguiente muestra contractual para la vigencia auditada:

Para la vigencia 2019 el total de la contratación asciende a 48 contratos por un valor de \$194.414.519, de los cuales el 12,9% son del tipo de gasto de Inversión y el 81,25% fueron para gastos de funcionamiento. La totalidad de los contratos fueron suscritos mediante Contratación Directa. Del universo de la contratación para la vigencia 2019, 5 contratos equivalentes al 10,42% del número de contratos y el 7,18% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; 1 contrato equivalentes al 2,08% del número de contratos y el 5,56% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios personales profesionales en área administrativa; 4 contratos equivalentes al 8,33% del número de contratos y el 12,56% del monto ejecutado corresponden a contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; 18 contratos equivalentes al 37,5% del número de contratos y el 36,48% del monto ejecutado corresponden a contratos de Mantenimiento y/o reparación; y 20 contratos equivalentes al 41,67% del número de contratos y el 38,22% del monto ejecutado corresponden a Compra venta y/o suministro.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	46	\$194.414.519	100%	100%
TOTAL	46	\$194.414.519	100%	100%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	5	\$13.965.000	10,42%	7,18%
C12	1	\$10.800.000	2,08%	5,56%
C21	4	\$24.420.000	8,33%	12,56%
C3	18	\$70.917.000	37,50%	36,48%
C5	20	\$74.312.519	41,67%	38,22%
TOTAL	48	\$194.414.519	100%	100%

C1 Prestación de servicios, C3 Mantenimiento y/o reparación, C5 Compra venta y/o suministro, C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa, C21 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	39	\$169.343.519	81,25%	87,10%
INVERSION	9	\$25.071.000	18,75%	12,90%
TOTAL	48	\$194.414.519	100%	100%

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debía aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría. Se tomó una muestra del total de la contratación teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 3%, la proporción de éxito (P), igual al 90%, la proporción de fracaso (Q) igual al 10%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información

reportada por una muestra óptima de veinte (20) Contratos a evaluar que en conjunto suman un valor de \$146.067.343, equivalentes al 75,13% del monto total ejecutado durante la vigencia, de los cuales el 10% son del tipo de gasto de Inversión y el 90% fueron para gastos de funcionamiento. La totalidad de los contratos fueron suscritos mediante Contratación Directa. De la muestra seleccionada de la contratación para la vigencia 2019, 1 contrato equivalente al 5% del número de contratos en la muestra y el 2,78% del total auditado corresponde a contratos de prestación de servicios; 1 contrato equivalente al 5% del número de contratos en la muestra y el 7,39% del total auditado corresponde a contratos de prestación de servicios personales profesionales en área administrativa; 2 contratos equivalentes al 10% del número de contratos en la muestra y el 15,77% del total auditado corresponden a contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; 7 contratos equivalentes al 35% del número de contratos en la muestra y el 33,17% del total auditado corresponden a contratos de Mantenimiento y/o reparación; y 9 contratos equivalentes al 45% del número de contratos en la muestra y el 40,98% del total auditado corresponden a Compra venta y/o suministro.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	20	\$146.067.343	100%	100%
TOTAL	20	\$146.067.343	100%	100%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	1	\$4.055.000	5%	2,78%
C3	7	\$48.445.000	35%	33,17%
C5	9	\$59.727.343	45%	40,89%
C12	1	\$10.800.000	5%	7,39%
C21	2	\$23.040.000	10%	15,77%
TOTAL	20	\$146.067.343	100%	100%

C1 Prestación de servicios, C3 Mantenimiento y/o reparación, C5 Compra venta y/o suministro, C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa, C21 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	18	\$137.260.343	90%	93,97%
INVERSION	2	\$8.807.000	10%	6,03%
TOTAL	20	\$146.067.343	100%	100%

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	10	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	10	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	10	100	10	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	10	100	10	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	10	100	10	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: SIA Observa, Elaboró: Comisión Auditora

La muestra contractual evaluada fue la conformada por los siguientes procesos contractuales:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
30	INSTRUCCION MUSICAL DE LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LA BANDA DE PAZ DE LA IE PARA LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION, LA ALCALDIA DISTRITAL, LA COMUNIDAD Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CGENA	\$15.000.000	LOGISTICA SUMINISTROS LESA SAS
29	SERVICIO DE PINTURA Y REPARACION DE AVERIAS EN SEDE PPAL DE 2521 MTS CUADRADOS DE PINTURA EN VINILO Y ESMALTE	\$14.500.000	AGUSTIN SUAREZ MADERA
27	SUMINISTRO DE 37 SILLAS METALICAS Y STAND PARA PRIMARIA	\$13.200.000	MIRTA JUDITH MORELOS RODRIGUEZ
16	SUMINISTRO DE 110 SILLAS TIPO UNIVERSITARIAS METALICAS NOVAISO CON BRAZO FIJO EN MADERA	\$12.650.000	MIRTA JUDITH MORELOS RODRIGUEZ
10	ACTUALIZACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL ENERO, FEBRERO Y MARZO Y SERVICIOS CONTABLES DE ABRIL A DICIEMBRE	\$10.800.000	CESCON SAS
1	SUMINISTRO DE BOMBOS, REDOBLANTES Y GORRIONES PARA LA BANDA DE PAZ	\$8.040.000	SOLUCIONES Y SUMINISTROS DOMINICK
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 206 VENTILADORES EN PPAL Y SEDES	\$7.210.000	GUILLERMO IRIARTE REBOLLEDO
6	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN PPAL Y TODAS LAS SEDES	\$6.725.000	GUILLERMO IRIARTE REBOLLEDO
11	PINTURA Y ADECUACION DE LA SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	\$6.500.000	AGUSTIN SUAREZ MADERA
18	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y PLOMERIA	\$6.045.951	FERREPINTURAS UNICA SAS
8	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TINTAS PARA MARCADOR	\$5.511.393	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
5	MANTENIMIENTO DE 100 EQUIPOS PORTATILES EN LAS 4 SEDES	\$5.100.000	RAMIRO DE HOYOS ROLDAN
3	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS CON SILLAS METALICAS CALIBRE 18 Y SUMINISTRO DE BRAZOS METALICOS Y MADERAS PARA SILLAS UNIVERSITARIAS, CUBIERTAS PARA ESCRITORIOS DOCENTES CON ACABADOS	\$4.780.000	DIDACTICOS NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA
37	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA Y PLOMERIA PARA PROYECTO AMBIENTAL PRAES	\$4.752.000	FERREPINTURAS UNICA SAS
9	COMPRA DE 2 COMPUTADORES DE MESA CON PANTALLA LED DE 19.5	\$4.567.999	SUPPLI TECHNOLOGY
21	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE PLOMERIA Y ALBAÑILERIA EN TODAS LAS SEDES SEGÚN OPS	\$4.400.000	AGUSTIN MAXIMILIANO CANO CERVANTES

12	SUMINISTRO DE CUATRO MESAS EXAGONALES CON CUATRO SILLAS, TRES TABLEROS Y UN JUEGO DE MESA RECTANGULAR	\$4.320.000	DIDACTICOS NEYS ISABEL RAMIREZ CORREA
34	APOYO LOGISTICO AL PROYECTO AMBIENTAL PRAES	\$4.055.000	AGUSTIN MAXIMILIANO CANO CERVANTES
4	SERVICIOS ARREGLOS DE PLOMERIA Y ALBAÑILERIA	\$4.010.000	AGUSTIN MAXIMILIANO CANO CERVANTES
17	SUMINISTRO DE 20 ABANICOS LOCOS	\$3.900.000	EDINSON DE JESUS PEÑA PATERNINA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO NO 1.

El Decreto 4170 de 2011, artículo 3 numeral 8 establece como función de la Agencia Nacional de Contratación pública- Colombia Compra Eficiente-, desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP).

Sobre el particular, la circular externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia Compra eficiente, recordó a todas las entidades del Estado, la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP, señalando:

"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público". El subrayado fuera de texto.

"(...) Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación "régimen especial". En <http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores>, está publicado el instructivo para obtener el permiso para publicar la actividad contractual (...).

Mediante Decreto número 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, señaló en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de la revisión efectuada por el equipo auditor a la plataforma para buscar información sobre procesos de contratación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), no se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por la Institución Educativa Soledad de Núñez, al 31 de diciembre de 2019, vulnerando así las disposiciones normativas mencionadas, en especial la circular externa No 1 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, donde recordó a todas las entidades estatales que contratan con cargo a recursos públicos la obligación de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP sin que sea relevante su régimen jurídico, naturaleza de público o privado.

Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, que desarrolla entre otros la función administrativa establecida en la Constitución Política art 209, y que consiste en hacer públicos los actos del proceso y la posibilidad de que las partes y terceros puedan tener acceso al desarrollo del litigio que se pueda presentar.

HALLAZGO ADMINITRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO NO 2.

No se encontró dentro de las carpetas contractuales los informes o actas de supervisión con el detalle y pormenores de la ejecución del contrato, registros fotográficos y demás evidencia que den fe de la ejecución efectuada por el

contratista y que a su vez debían ser publicados en el SECOP, incumpliendo así lo preceptuado en el Artículo 8 del Decreto 103 de 2015: “...*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*”, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 así: **Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...”.

“ARTICULO 84: FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,4	0,30	29,5
Calidad (veracidad)	98,4	0,60	59,1
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	98,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

El puntaje atribuido a la evaluación de la Rendición de Cuentas en la Oportunidad corresponde al cumplimiento en las fechas establecidas por la Contraloría Distrital para rendir la cuenta del período fiscal.

En cuanto al puntaje atribuido en términos de Suficiencia, corresponde a 98,4 puntos en virtud de que algunos formatos presentan información parcial a la requerida por los Formatos exigidos en la herramienta electrónica SIA.

El puntaje atribuido a la Calidad de la información reportada en la Rendición de Cuentas se le otorga una calificación parcial de 98,4 puntos, lo anterior derivado de las inconsistencias presentadas en el formato F24A1 (Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.3

Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato “H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos”, el cual no contiene para la columna “Url de Publicación del Contrato en el SECOP (Http://)” los hipervínculos de contratos publicado en SECOP, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87,5	0,40	35,0
De Gestión	52,3	0,60	31,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	66,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La contraloría Distrital de Cartagena evaluó en este proceso auditor las situaciones presentadas en las distintas áreas y observó los aspectos presupuestales, contables, financieros y contractuales que obligan a cumplimientos normativos, encontrando que no se fue suficientemente rígido en el cumplimiento de la normatividad, porque se evidenció que en algunas de estas variables se omitieron disposiciones legales.

2.1.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría a la vigencia 2018, se evidenció un cumplimiento del 87,5% de las cuatro (4) acciones de mejoras planteadas con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2019, obteniéndose el siguiente resultado:

TABLA 1- 6	
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,5

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

En el seguimiento se comprobó que la entidad Cumple con las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el informe de Auditoría practicada a la vigencia 2018. El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, presentadas en el avance del cumplimiento del Plan de mejoramiento.

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.2.1. Estados financieros

La opinión Contable para el período 2019 fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6437594,0
Índice de inconsistencias (%)	3,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Análisis a los Estados Contables

Con el objeto de emitir un concepto sobre el Proceso Contable y Financiero de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, se procede a analizar los estados financieros a diciembre 31 de 2019, arrojando lo siguiente:

I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

	2019	2018	VARIACION	%
ACTIVOS	204.470.622	255.667.728	- 51.197.106	-20%
PASIVOS	4.771.836	13.908.185	- 9.136.349	-66%
PATRIMONIO	199.698.786	241.759.543	- 42.060.757	-17%

Para la vigencia 2019, según Estados Financieros proporcionados por la Institución Educativa, registró activos por valor de \$204.470.622. Los pasivos a diciembre 31 de 2019 fueron de \$4.771.836, el cual representa el 2% de los activos. El patrimonio para el 2019 revela un saldo de \$199.698.786 con una participación del 98% del total de activos.

ACTIVOS

Los activos totales de la Institución Educativa a diciembre 31 de 2019 sumaron \$204.470.622. Se conforman de la siguiente forma:

ACTIVO CORRIENTE

El Activo Corriente revela un saldo de \$7.439.610 representando una participación del 0,04% del total de los activos.

Efectivo y sus equivalentes

Este grupo presenta un saldo de \$6.439.610, mostrando una participación del 86,56% del total del activo corriente.

El efectivo se encuentra conformado por la cuenta Bancos, en donde se registran las cuentas bancarias pertenecientes a la entidad, tanto las corrientes como las de ahorro.

Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario
BANCO DAVIVIENDA	1110050001	\$ 1.895.988,88	\$ 1.895.988,88
BANCO BBVA	1110050002	\$ 4.053.750,10	\$ 4.053.750,10
BANCO DAVIVIENDA	1110060001	\$ 489.871,23	\$ 489.871,23
Totales		\$ 6.439.610,21	\$ 6.439.610,21

Fuente: Formato H02- F4ie - Cálculo comisión auditora

Las cuentas bancarias están debidamente conciliadas.

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Representa el 96,6% del total de los Activos, revela un saldo de \$197,031,012 la propiedad planta y equipos se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS			
Codigo	Descripcion	Saldo	%
16550501	Equipo de musica	17.635.000	2,15%
16600201	Equipo de Laboratorio	2.900.000	0,35%
16650101	Muebles y Enseres	533.731.946	65,22%
16700201	Equipo de Computacion	264.144.999	32,28%
	Depreciación	621.380.933	
	Total	197.031.012	

Fuente: Calculo Comisión Auditora

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.4

Durante la vigencia 2019, en el Inventario de Propiedad, planta y equipo presentado por la Institución educativa se observó 422 bienes muebles y equipos totalmente

depreciados por la suma de \$204.313.300 que representan el 25% del total de la cuenta propiedad, planta y equipo el cual registra un saldo de \$818.411.945. Dado que la institución Educativa no reportó bajas de activo, de acuerdo al inventario algunos de esos bienes totalmente depreciados están en buen estado y la Institución Educativa no ha realizado la medición de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2019 establecida en las NICSP teniendo en cuenta que aún están reconocidos en la contabilidad. Esta Medición permite dar un nuevo valor y una nueva vida útil a cada uno de los elementos de acuerdo al estado del bien, dando por supuesto inicio a un nuevo ciclo de depreciación basado en las políticas contables de la entidad.

Debido a lo anterior, se incumplió con lo establecido en la resolución No.533 de 2015 de la contaduría general de la Nación, que incorpora en el régimen de Contabilidad pública las NICSP y con lo reglamentado en el numeral 10.3 de la Resolución 484 de 2017 y los instructivos de la contaduría General de la Nación relacionados con la medición y reconocimiento de la propiedad, planta y equipo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.5

En los estados contables a 31 de Diciembre de 2019 presentados por la Institución Educativa, el saldo de la cuenta 1685- Depreciación Acumulada difiere del cálculo reportado en el inventario de propiedad planta y equipo suministrado por la entidad, evidenciándose diferencias discriminadas así:

Cuenta Contable	Descripcion	Saldo en libros	Saldo en Inventario	Diferencia
16850401	Maquinaria y Equipo	9.246.425,26	9.279.708,34	-33.283,08
16850501	Equipo Medico y Cientifico	2.137.027,79	2.133.000,04	4.027,75
16850601	Muebles y Enseres	363.001.915,22	362.527.430,52	474.484,70
16850701	Equipo de Comunicación y Computacion	246.995.564,88	241.003.199,88	5.992.365,00
TOTALES		621.380.933,15	614.943.338,78	6.437.594,37

Fuente: Calculo Comisión Auditora

Si bien es cierto la Institución Educativa tiene actualizado el inventario de Propiedad planta y equipo se observa que no existe conciliación con contabilidad, además se denota debilidades en el mecanismo de control interno frente al cálculo de la depreciación acumulada debido a que aún siguen registrando equipos totalmente depreciados, lo que generó sobrestimación en la cuenta 1685- Depreciación acumulada por \$6.437.594 y una subestimación en la cuenta 3110- Resultado del ejercicio

PASIVOS

A diciembre 31 de 2019 las sumas que la Institución Educativa debe a terceros ascienden a \$4.771.836 con disminución del 66% a comparación de la vigencia 2018.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.6

La cuenta 243627 Retención de Industria y comercio presenta un saldo a diciembre 31 de 2019 por \$2.860.270, se pudo observar que durante la vigencia 2019 la Institución Educativa no canceló el impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo 2 del decreto 1441 de 2018 expedido por la Alcaldía de Cartagena.

Una de las obligaciones de la Institución Educativa es la de presentar las respectivas declaraciones tributarias dentro de las fechas fijadas por el distrito. La no presentación de las declaraciones tributarias dentro de esas fechas, implicaría el pago de una sanción e intereses por mora que está contemplada en el artículo 304 del acuerdo 041 de 2006- Estatuto tributario distrital.

PATRIMONIO

A 31 de diciembre esta clase revela un saldo de \$199.698.796 El detalle de su conformación se muestra a continuación.

PATRIMONIO			
Codigo	Descripcion	Saldo	%
3105	Capital Fiscal	242.570.966,60	84,56%
3110	Resultado del Ejercicio	21.741.996,49	7,58%
3145	Marco de Regulacion	22.553.420,00	7,86%
Totales		286.866.383,09	100%

Fuente: Estado Financiero I.E./Calculo Comisión auditora

ESTADO DE RESULTADO A DICIEMBRE 31 DE 2019

INGRESOS

La Institución Educativa reconoce como mayor fuente de ingresos las transferencias por gratuidad del Sistema General de participaciones. A 31 de diciembre la entidad revela un saldo de \$205.433.190. Están distribuidos así:

INGRESOS			
Codigo	Descripcion	Saldo	%
	Certificados y		
4305501	Constancias	1.136.700,00	0,6%
44081801	SGP	171.839.447,00	83,6%
	OtrasTransferencias		
44289001	distritales	27.500.000,00	13,4%
48081701	Tienda Escolar	4.955.000,00	2,4%
	Ingresos		
48089001	Extraordinarios	2.043,60	0,001%
	Totales	205.433.190,60	100%
	Rendimientos		
48029001	Financieros	37.522,63	

Fuente: Estado Financiero I.E./Calculo Comisión auditora

GASTOS

Durante la vigencia 2019 la Institución Educativa registró gastos por valor de \$156.588.848, el concepto más significativo dentro de los gastos fue Gastos de administración con \$156.469.100 el cual representó el 99,92%. A continuación, presentamos en detalle la estructura de esta cuenta:

GASTOS DE ADMINISTRACION

Codigo	Descripcion	Saldo	%
51111401	Materiales y suministros	9.750.154,000	6%
51111501	Mantenimiento de Infraestructura	56.883.741,000	36%
51111502	Mantenimiento de Mobiliario	24.815.675,000	16%
51111701	Servicios Publicos	4.727.068,000	3%
51111901	Salidas Pedagogicas	525.000,000	0,3%
51112301	Comunicaciones y Transporte	1.394.600,000	1%
51112501	Seguros Generales	2.375.634,000	2%
51113701	Participacion e inscripcion en act pedagogicas	24.420.000,000	16%
51117901	Honorarios	9.000.000,000	6%
51118001	Servicios Tecnicos	900.000,000	1%
51119001	Proyectos Especiales	21.500.000,000	14%
	Gravamen a los	177.228,000	0,1%
51202401	Movimientos Financieros		
	Total	156.469.100,000	100%
5360	Depreciacion PP y E	90.942.622,000	

FUENTE: Libros Contables I. E. -2019/ Calculo Comisión Auditora

2.2.2. Gestión Presupuestal

GESTIÓN PRESUPUESTAL: SE EMITE UNA OPINION CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El consejo directivo de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019, mediante Acuerdo No.04 de noviembre de 2018, conforme a las facultades conferidas en el Decreto 1075 de 2015 , Decreto 111 de 1996, Acuerdo 044 de 1998(Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), y Resolución No.02 del 14 de enero de 2019 por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero hasta 31 de diciembre de 2019 así:

ESTIMACION INICIAL DE INGRESOS \$ 177.537.369,00

ESTIMACION INICIAL DE GASTOS \$ 177.537.369,00

Discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Recursos del balance	\$	300.000
Transferencias y aportes	\$	169.537.369
Ingresos no Tributarios	\$	7.700.000
Total Presupuesto ingresos	\$	177.537.369

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Gastos de Funcionamiento	\$	152.037.369
Gastos de Inversion	\$	25.500.000
Total Presupuesto de gastos	\$	177.537.369

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

Al finalizar la vigencia fiscal 2019, la estimación definitiva del presupuesto de ingresos fue de \$206.361.088 reduciéndose en \$6.156.376 respecto a la vigencia anterior. El recaudo durante la vigencia auditada fue de \$ 205.543.578, cumpliendo un 99,60% quedando un saldo por recaudar de \$817.510

Una vez realizado seguimiento a las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos se pudo establecer que en la vigencia 2019, se realizaron adiciones por \$29.876.986,08 y reducciones por \$1.053.267 para una apropiación definitiva del presupuesto de ingresos de \$206.361.088.

Codigo Rubro presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Apropiacion inicial	Adiciones	Reducciones	Apropiacion Definitivo	Recaudos	Ejecucion Porcentual
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.700.000		790.790	6.909.210	6.091.700	88,17%
02040201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION - GRATUIDAD	169.537.369	2.302.078		171.839.447	171.839.447	100%
02040301	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	-	25.000.000		25.000.000	25.000.000	100%
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	300.000	2.574.908	262.477	2.612.431	2.612.431	100%
	TOTALES	177.537.369	29.876.986	1.053.267	206.361.088	205.543.578	99,60%

Fuente: Formato H02- F6IE Ejecución Presupuestal de Ingresos- SIA

El presupuesto de ingresos registra recaudo por \$205.543.578 y en contabilidad \$205.470.714 con una diferencia de \$72.864, lo cual denota falta de conciliación entre la información de contable y presupuestal.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Durante la vigencia 2019 la Institución Educativa Soledad Román de Núñez culminó con un presupuesto de gastos definitivo de \$206.361.088, ejecutándose el 100%, de los cuales \$181.290.088 correspondiente a gastos de funcionamiento y \$25.071.000 a gastos de inversión, según ejecución presupuestal a Diciembre 31 de 2019, suministrada al equipo auditor.

CONCEPTO	APROPIACION								
	INICIAL	CREDITOS	CONTRACREDITOS	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
GASTO FUNCIONAMIENTO	152.037.369	35.147.280	35.147.280	29.876.986	624.267	181.290.088	181.290.088	181.290.088	181.290.088
GASTO DE INVERSION	25.500.000	11.500.000	11.500.000		429.000	25.071.000	25.071.000	25.071.000	25.071.000
TOTALES	177.537.369	46.647.280	46.647.280	29.876.986	1.053.267	206.361.088	206.361.088	206.361.088	206.361.088

Fuente: Formato H02- F7IE Ejecución Presupuestal de Gastos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.7

De acuerdo con los informes de ingresos y gastos de la vigencia 2019 se observó que la Institución Educativa recaudo la suma de \$205.543. 578 y ejecuto gastos por valor de \$206.361.088; es decir que comprometió recursos por encima del valor recaudado en (\$817.510), reflejando un déficit presupuestal en la vigencia. Lo

anterior evidencia falta de control y seguimiento al flujo de caja contrariando lo establecido en el Artículos 73 del Decreto 111 de 1996.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Durante el periodo fiscal 2019 la I.E. Soledad Román de Núñez realizo 10 (Diez) modificaciones al presupuesto, según los siguientes actos administrativos.

ACTO ADMINISTRATIVO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSION		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSION	
	CREDITO	CONTRACREDITO	CREDITO	CONTRACREDITO	ADICION	REDUCCION	ADICION	REDUCCION
Acuerdo 01 de 24 enero de 2019					\$	1.894.908		
Acuerdo 02 de 28 de Marzo 2019					\$	10.000.000		
Acuerdo 03 de 28 de Marzo 2019					\$	15.000.000		
Acuerdo 04 de 28 de marzo 2019					\$	2.302.078		
Acuerdo 05 de 28 de marzo 2019					\$	680.000		
Acuerdo 06 de 11 de abril 2019	\$ 18.218.000	\$ 18.218.000						
Acuerdo 7 de 19 junio 2019	\$ 10.848.504	\$ 10.848.504	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000				
Acuerdo 8 de 28 Julio 2019	\$ 1.984.600	\$ 1.984.600						
Acuerdo 9 de 25 de Noviembre de 2019	\$ 2.846.176	\$ 2.846.176						
Acuerdo 10 de 10 Diciembre 2019							\$ 624.267	\$ 429.000
TOTALES	\$ 33.897.280	\$ 33.897.280	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000	\$ 29.876.986	\$ 624.267	\$ -	\$ 429.000

Fuente: Actos Administrativos I.E.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No.8

Se establecieron diferencias entre la información rendida mediante formato H02-F7IE- Ejecución Presupuestal de Gastos y la ejecución detallada de gastos suministrada por la entidad con la información contenida en los actos administrativos de traslados presupuestales; a pesar que la ejecución total no se modifica, si afecta el monto reflejado en la apropiación definitiva en algunos rubros, ocasionando que se adquirieran compromisos sin disponer con los recursos suficientes para cubrirlos. Lo anterior denota falta de control y seguimiento para registros de la información presupuestal generando incertidumbre en la información reportada.

Codigo Rubro presupuestal	Descripcion	Traslados - Credito s/n Entidad	Traslados - Credito s/n Actos admin	Traslados - Contracreditos S/n entidad	Contracreditos S/n actos admin	Diferencia Creditos	Diferencia Contracreditos
A203210301	COMPRA DE EQUIPOS	18.318.000	18.218.000	100.001	100.001	100.000	-
A203210601	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.838.986	2.346.176	12.088.607	12.601.417	1.492.810	- 512.810
A203210701	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	11.173.504	10.848.504	189.500	514.500	325.000	- 325.000
A203210702	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1.668.042	500.000	12.070.500	12.998.542	1.168.042	- 928.042
A203210801	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	93.748	-	70.000	93.748	93.748	- 23.748
A203210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-	1.000.000	2.000.000	500.000	- 1.000.000	1.500.000
A203211001	SERVICIOS PUBLICOS	-	984.600	1.770.351	785.751	- 984.600	984.600
A203211301	SALIDAS PEDAGOGICAS	25.000	-	-	25.000	25.000	- 25.000
A203211401	IMPUESTOS	30.000	-	47.555	47.555	30.000	-
A203212201	PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS,	-	-	620.000	40.000	-	580.000

Fuente: Cálculo Comisión Auditora

CUENTAS POR PAGAR 2019

Mediante resolución No. 001 de 15 de enero de 2020, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$4.771.836, correspondientes a reafuente, reteica y sobretasa deportiva.

En el articulo 1 de la citada resolución señalan ejecución total de gastos por \$205.361.088 cuando lo reflejado en la rendición y por la información suministrada por la entidad es de \$206.361.088 con una diferencia de \$1.000.000

Durante la vigencia la Institucion Educativa presento déficit presupuestal, teniendo en cuenta el total de los ingresos reconocidos menos los gastos comprometido.

INDICADORES

Para la vigencia fiscal 2019, la Institución Educativa, aprobó un presupuesto definitivo de Ingresos por valor de \$206.361.088, recaudándose al final de la vigencia la suma de 205.543.578, la cual corresponde al 99,60%.

Ejecución de Ingreso =	$\frac{\text{Ejecución Total}}{\text{Presupuesto de Ingresos}}$	$\frac{\$ 205.543.578}{\$ 206.361.088}$	=99,60%
------------------------	---	---	----------------

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	\$206.361.088
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	\$205.543.578
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	\$817.510

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2019 indica que se dejaron de recaudar \$817.510 del total presupuestado.

Ejecución de Gastos=

$\frac{\text{Ejecución de Gastos}}{\text{Presupuesto Definitivo de Gastos}}$	$\frac{\$206.361.088}{\$206.361.088}$	=100%
--	---------------------------------------	--------------

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Presupuesto de Gastos	\$206.361.088
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	\$206.361.088
(=) Resultado Presupuestal de Gastos	0

El resultado Presupuestal de Gastos para la vigencia 2019, indica que se ejecutó en un 100%

2.2.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera, para la vigencia en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 100 puntos ubicándola en el rango de eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019

Al efectuar la aplicación de indicadores cuantitativos a 31 de diciembre de la vigencia 2019, con base en los saldos del estado de situación financiera, se obtiene resultados que en su interpretación reflejan en términos generales que la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, presenta una situación financiera positiva.

INDICADORES FINANCIEROS
INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ
VIGENCIA 2019

DE LIQUIDEZ	Razon Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	$\frac{7.439.610}{4.771.836}$	=	1,559067
Este indicador muestra que la entidad cuenta con \$1.55 para cubrir sus obligaciones a corto plazo						
ENDEUDAMIENTO	indice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{4.771.836}{204.470.622}$	=	2%
Para la vigencia 2019 el nivel de endeudamiento total de la I.E es del 2%. Por consiguiente, los acreedores tienen derecho en este porcentaje sobre los bienes de la entidad.						
SOLVENCIA	Indice de Solvencia	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	=	$\frac{204.470.622}{4.771.836}$	=	42,84947

3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
1.1 ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS	6	
2. DISCIPLINARIAS	2	
3. PENALES	0	
4. PROCESOS SANCIONATORIOS	0	
5. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Gestión Administrativa		
• Investigación Denuncia		
TOTALES	8	

4. ANEXOS

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
COMISION AUDITORA YADIRA RODRIGUEZ REDONDO - COORDINADOR MANUEL CASSIANI CAÑATE - LIDER FERNANDO USECHE VALLE - AUDITOR FRANZ SEIDEL PERALTA - AUDITOR			
ENTIDAD AUDITADA		INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	
VIGENCIA		2019	
MODALIDAD DE AUDITORIA		REGULAR	
No	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA
1	<p>El Decreto 4170 de 2011, artículo 3 numeral 8 establece como función de la Agencia Nacional de Contratación pública-Colombia Compra Eficiente-, desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP).</p> <p>Sobre el particular, la circular externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia Compra eficiente, recordó a todas las entidades del Estado, la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP, señalando:</p> <p><i>"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público". El subrayado fuera de texto.</i></p> <p><i>"(...) Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación "régimen especial". En http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores, está publicado el instructivo para obtener el permiso para publicar la actividad contractual (...).</i></p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>

<p>Mediante Decreto número 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, señaló en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 la obligación de la entidad estatal de publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p> <p>Dentro de la revisión efectuada por el equipo auditor a la plataforma para buscar información sobre procesos de contratación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), no se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por la Institución Educativa Soledad de Núñez, al 31 de diciembre de 2019, vulnerando así las disposiciones normativas mencionadas, en especial la circular externa No 1 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, donde recordó a todas las entidades estatales que contratan con cargo a recursos públicos la obligación de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP sin que sea relevante su régimen jurídico, naturaleza de público o privado.</p> <p>Lo anterior se genera, por no darse aplicación a las disposiciones normativas que regulan la materia, con lo que se transgrede el principio de la publicidad, que desarrolla entre otros la función administrativa establecida en la Constitución Política art 209, y que consiste en hacer públicos los actos del proceso y la posibilidad de que las partes y terceros puedan tener acceso al desarrollo del litigio que se pueda presentar.</p>		
---	--	--

2	<p>No se encontró dentro de las carpetas contractuales los informes o actas de supervisión con el detalle y pormenores de la ejecución del contrato, registros fotográficos y demás evidencia que den fe de la ejecución efectuada por el contratista y que a su vez debían ser publicados en el SECOP, incumpliendo así lo preceptuado en el Artículo 8 del Decreto 103 de 2015: <i>“...Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”</i>, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 así: <i>Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p><i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de</i></p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>
---	--	---	--

	<p><i>prestación de servicios que sean requeridos...”</i> .</p> <p>“ARTICULO 84: FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p><i>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</i></p>		
3	<p>Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato “H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos”, el cual no contiene para la columna “Url de Publicación del Contrato en el SECOP (Http://)” los hipervínculos de contratos publicado en SECOP, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.</p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>
4	<p>Durante la vigencia 2019, en el Inventario de Propiedad, planta y equipo presentado por la Institución educativa se observó 422 bienes muebles y equipos totalmente depreciados por la suma de \$204.313.300 que</p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>

	<p>representan el 25% del total de la cuenta propiedad, planta y equipo el cual registra un saldo de \$818.411.945. Dado que la institución Educativa no reportó bajas de activo, de acuerdo al inventario algunos de esos bienes totalmente depreciados están en buen estado y la Institución Educativa no ha realizado la medición de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2019 establecida en las NICSP teniendo en cuenta que aún están reconocidos en la contabilidad. Esta Medición permite dar un nuevo valor y una nueva vida útil a cada uno de los elementos de acuerdo al estado del bien, dando por supuesto inicio a un nuevo ciclo de depreciación basado en las políticas contables de la entidad.</p> <p>Debido a lo anterior, se incumplió con lo establecido en la resolución No.533 de 2015 de la contaduría general de la Nación, que incorpora en el régimen de Contabilidad pública las NICSP y con lo reglamentado en el numeral 10.3 de la Resolución 484 de 2017 y los instructivos de la contaduría General de la Nación relacionados con la medición y reconocimiento de la propiedad, planta y equipo.</p>		
5	<p>En los estados contables a 31 de Diciembre de 2019 presentados por la Institución Educativa, el saldo de la cuenta 1685- Depreciación Acumulada difiere del cálculo reportado en el inventario de propiedad planta y equipo suministrado por la entidad, evidenciándose diferencias discriminadas así:</p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>

Cuenta Contable	Descripción		
16850401	Maquinaria y Equipo		
16850501	Equipo Medico y Cientifico		
16850601	Muebles y Enseres		
16850701	Equipo de Comunicación y Computacion		
TOTALES			
<i>Fuente: Calculo Comisión Auditora</i>			
<p>Si bien es cierto la Institución Educativa tiene actualizado el inventario de Propiedad planta y equipo se observa que no existe conciliación con contabilidad, además se denota debilidades en el mecanismo de control interno frente al cálculo de la depreciación acumulada debido a que aún siguen registrando equipos totalmente depreciados, lo que generó sobrestimación en la cuenta 1685- Depreciación acumulada por \$6.437.594 y una subestimación en la cuenta 3110- Resultado del ejercicio.</p> <p>PASIVOS</p> <p>A diciembre 31 de 2019 las sumas que la Institución Educativa debe a terceros ascienden a \$4.771.836 con disminución del 66% a comparación de la vigencia 2018.</p>			
6	<p>La cuenta 243627 Retención de Industria y comercio presenta un saldo a diciembre 31 de 2019 por \$2.860.270, se pudo observar que durante la vigencia 2019 la Institución Educativa no canceló el impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo 2 del decreto 1441 de 2018 expedido por la Alcaldía de Cartagena.</p> <p>Una de las obligaciones de la Institución Educativa es la de presentar las respectivas declaraciones tributarias dentro de las fechas fijadas por el distrito. La no presentación de las declaraciones tributarias dentro de esas fechas,</p>	<p>El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.</p>	<p>Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.</p>

	implicaría el pago de una sanción e intereses por mora que está contemplada en el artículo 304 del acuerdo 041 de 2006- Estatuto tributario distrital.		
7	De acuerdo con los informes de ingresos y gastos de la vigencia 2019 se observó que la Institución Educativa recaudo la suma de \$205.543. 578 y ejecuto gastos por valor de \$206.361.088; es decir que comprometió recursos por encima del valor recaudado en (\$817.510), reflejando un déficit presupuestal en la vigencia. Lo anterior evidencia falta de control y seguimiento al flujo de caja contrariando lo establecido en el Artículos 73 del Decreto 111 de 1996.	El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.	Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.
8	Se establecieron diferencias entre la información rendida mediante formato H02- F7IE- Ejecución Presupuestal de Gastos y la ejecución detallada de gastos suministrada por la entidad con la información contenida en los actos administrativos de traslados presupuestales; a pesar que la ejecución total no se modifica, si afecta el monto reflejado en la apropiación definitiva en algunos rubros, ocasionando que se adquirieran compromisos sin disponer con los recursos suficientes para cubrirlos. Lo anterior denota falta de control y seguimiento para registros de la información presupuestal generando incertidumbre en la información reportada.	El sujeto auditado no dio respuesta a la observación planteada por el órgano de control en Informe Preliminar.	Se mantiene en firme la Observación y se incluye en informe definitivo.

Código Rubro presupuestal	Descripción	Traslados - Cuentas S/N Entidad	Traslados - Cuentas S/N Activo admin	Traslados - Cuentas S/N Activo S/N entidad	Contracuentas S/N activo admin	Diferencia Cuentas Cuentas	Diferencia Contracuentas
A.3002.0202	COMPRA DE EQUIPOS	18.338.000	18.238.000	100.000	100.000	100.000	-
A.3002.0201	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	3.838.586	2.346.176	12.088.667	12.501.417	1.492.800	- 512.810
A.3002.0203	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	11.373.504	10.848.504	189.500	514.500	325.000	- 325.000
A.3002.0204	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1.668.042	500.000	12.070.500	12.988.542	1.168.042	- 928.042
A.3002.0205	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	93.748	-	70.000	93.748	93.748	- 23.748
A.3002.0206	IMPUESTOS	-	1.000.000	2.000.000	500.000	- 1.000.000	- 1.500.000
A.3002.0207	SERVICIOS PUBLICOS	-	984.600	1.770.351	785.751	- 984.600	- 984.600
A.3002.1101	BAJAS PEDAGOGICAS	25.000	-	-	25.000	25.000	- 25.000
A.3002.1401	IMPUESTOS	30.000	-	47.555	47.555	30.000	-
A.3002.2201	PARTICIPACION E ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS	-	-	620.000	40.000	-	- 580.000

Fuente: Cálculo Comisión Auditora